

**INFORME DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC  
CONTRIBUYENTE: ECOPETROL S.A.**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de **Licitación privada No. 001 de 2021** cuyo objeto es **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS:**

PROYECTO	DETALLE
1	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA LA PASCUALERA DESDE EL ANILLO VIAL (K0+000) HASTA EL K3+680 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN.
2	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA INTERSECCIÓN VIAL TELLO - BARAYA HACIA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DESDE LA ABCISCA K3+000 HASTA LA ABCISCA K5+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA.
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.

Procede a presentar el siguiente informe de evaluación así:

**1. PROPUESTAS RECIBIDAS:**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CORREO 1 HABILITANTES	CORREO 2 PONDERABLES
1	CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC	- 2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS (50%) - CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S. (40%) - OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S. (10%)	(4) Correos recibidos el 12/07/2021: 8:55 a. m. 8:56 a. m. 8:56 a. m. 8:58 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
2	VELNEC S.A.	N/A	(3) Correos recibidos el 12/07/2021: 3:32 p. m. 3:32 p. m. 3:35 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
3	ELSA TORRES ARENALES	N/A	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 4:42 p. m. 4:45 p. m.	Recibido en término	Recibido en término

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CORREO 1 HABILITANTES	CORREO 2 PONDERABLES
4	GNG INGENIERIA SAS	N/A	(6) Correos recibidos el 12/07/2021: 4:44 p. m. 4:45 p. m. 4:45 p. m. 4:45 p. m. 4:45 p. m. 4:45 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
5	CONSORCIO AYM 001	- MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS (40%) - ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (60%)	(3) Correos recibidos el 12/07/2021: 5:27 p. m. 5:27 p. m. 5:42 p. m. (1) Correo recibido: el 13/07/2021 8:51 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
6	CONSORCIO INTERVIAS C&A	- CONSTRUMARCA S.A.S. (40%) - ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS (60%)	(3) Correos recibidos el 12/07/2021: 5:37 p. m. 5:37 p. m. 5:37 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
7	CONSORCIO ORINOQUIA	- INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. (60%) - QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 6:43:00 p. m. 6:43:00 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
8	CONSORCIO ZOMAC JA	- ARA INGENIERIA S.A.S. (60%) - JPS INGENIERIA S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 7:42 p. m. 7:45 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
9	CONSORCIO SVP-IDF	- INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S. (60%) - SVP INGENIERIA S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 8:08 p. m. 8:10 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
10	CONSORCIO CENTRAL	- BATEMAN INGENIEROS S.A.S. (50%) - BATEMAN INGENIERIA S.A.S. (50%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 8:36 p. m. 8:36 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
11	CONSORCIO EMAR	- ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ (60%) - CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 10:05 p. m.	Recibido en término	Recibido en término

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CORREO 1 HABILITANTES	CORREO 2 PONDERABLES
			10:06 p. m.		
12	CONSORCIO INTEROBRAS	- IAR PROYECTOS S.A.S. (50%) - INFRACOL INGENIERIA S.A.S. (50%)	(2) Correos recibidos el 12/07/2021: 10:13 p. m. 10:13 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
13	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021	- INGEPLAN CO S.A.S. (20%) - CELQO S.A.S. (60%) - CONSULTORES DONOVAN S.A.S. (20%)	(9) Correos recibidos el 12/07/2021: 10:32 p. m. 10:32 p. m. 10:35 p. m. 10:35 p. m. 10:40 p. m. 10:51 p. m. 10:51 p. m. 10:52 p. m. 10:52 p. m.	Recibido en término	Recibido en término
14	ING INGENIERIA S.A.S.	N/A	(5) Correos recibidos el 13/07/2021: 2:13 a. m. 2:21 a. m. 2:23 a. m. 2:29 a. m. 2:32 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
15	CONSORCIO CONSTRUIVAL	- LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL (40%) - DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S. (40%) - PABLO JOSE OROZCO ESTRADA (20%)	(5) Correos recibidos el 13/07/2021: 6:38 a. m. 6:39 a. m. 6:43 a. m. 6:46 a. m. 6:48 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
16	CONSORCIO INTERVAL VALLE	- PLANES SAS (60%) - GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 13/07/2021: 7:12 a. m. 7:15 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
17	CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021	- INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. (40%) - GUSTAVO PEREZ MARIÑO (60%)	(8) Correos recibidos el 13/07/2021: 7:47 a. m. 7:57 a. m. 8:03 a. m. 8:07 a. m. 8:11 a. m.	Recibido en término	Recibido en término

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CORREO 1 HABILITANTES	CORREO 2 PONDERABLES
			8:12 a. m. 8:24 a. m. 8:29 a. m.		
18	CONSORCIO INTERVIAS JA	- JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (40%) - ARM CONSULTING LTDA (60%)	(5) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:14 a. m. 8:17 a. m. 8:20 a. m. 8:22 a. m. 8:24 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
19	CONSORCIO VIAS	- TOTALL S.A.S. (40%) - SISTEMA INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA (60%)	(3) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:30 a. m. 8:34 a. m. 8:36 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
20	CONSORCIO INTERVENTORES CRD	- D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. (40%) - RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. (20%) - CONCIC S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:36 a. m. 8:37 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
21	CONSORCIO HBI 2021	- HACE INGENIEROS S.A.S. (40%) - INPROTEKTO LTDA (40%) - BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. (20%)	(3) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:40 a. m. 8:40 a. m. 8:40 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
22	CONSORCIO ESCOCIA	- ASESORIAS, INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LIMITADA (60%) - VGC PROYECTOS S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:51 a. m. 8:59 a. m.	Recibido en término	Recibido en término
23	CONSORCIO MC 2021	- MIRS LATINOAMERICA SAS (60%) - CIVILNET INGENIERIA S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 13/07/2021: 8:52 a. m. 8:55 a. m.	Recibido en término	Recibido en término

## 2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de referencia así:

REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No Cumple
Requisitos habilitantes jurídicos	Cumple / No Cumple
Requisitos habilitantes financieros	Cumple / No Cumple

Requisitos habilitantes técnicos	Cumple / No Cumple
----------------------------------	--------------------

### 3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el numeral **5.1- REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA** de los Términos de Referencia; así mismo, se solicitaron las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador consideró como subsanables:

#### ❖ Proponente 1: CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P1 CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) <u>El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</u>", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus tres integrantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2C CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%).</li> <li>- CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S (40%).</li> <li>- OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S. (10%).</li> </ul> <p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: <b><u>"Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas"</u></b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

#### ❖ Proponente 2: VELNEC S.A.

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P2 VELNEC S.A.	21/07/2021 23:20	Se deberá presentar la certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales, indicando que se encuentra al día en el pago de los últimos 6 meses, de conformidad con los parámetros señalados en el numeral 5.1.8 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con</i>	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó la certificación suscrita por el revisor fiscal en la que manifiesta el cumplimiento a la fecha del cierre del proceso de licitación, el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus	23/07/2021 12:05 pmartinez@velnec.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<i>el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los <b>últimos seis (6) meses</b> con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje."</i>	empleados de los últimos 6 meses.		

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 3: ELSA TORRES ARENALES: RECHAZADA FINANCIERAMENTE**

❖ **Proponente 4: GNG INGENIERÍA S.A.S.**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P4 GNG INGENIERÍA S.A.S.</b>	21/07/2021 23:29	1. El proponente allegó el RUT sin firma, razón por la cual deberá allegarlo debidamente suscrito.	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó el RUT debidamente firmado.	23/07/2021 10:56 licitaciones@gng.com.co	CUMPLE
		2. En el Certificado de pago de seguridad social y parafiscales el proponente deberá corregir lo siguiente:  - Indicar expresamente que se encuentra al día en el pago de estos dentro de los últimos seis (6) meses, de conformidad con los parámetros señalados en el numeral 5.1.8 de los términos de referencia, el cual señala: " <i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los <b>últimos seis (6) meses</b> con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de</i>	Dentro del plazo establecido para subsanar, el proponente allegó el certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales con los siguientes ajustes:  1. Indicó que se encuentra al día en el pago de los aportes dentro de los últimos 6 meses.  2. Corrigió la fecha de cierre indicada en el documento al 13 de julio de 2021.		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p><i>Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i>"</p> <p>- Corregir la fecha de cierre señalada en la certificación, toda vez quedó 12 de julio de 2021 y la fecha de cierre fue el día 13 de julio de 2021.</p>			

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 5: CONSORCIO AYM 001**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P5 CONSORCIO AYM 001</b>	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador determinó que no cumplió con lo establecido en el numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que <b><u>"El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuará como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal (...)"</u></b>, toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio designó como representante legal de la figura asociativa al señor CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO en representación de MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., integrante que al tener el 40% de participación dentro de la figura plural no ostenta el mayor porcentaje de participación exigido en los TDR para ser el integrante líder y designar al representante legal del consorcio.</p> <p>Bajo el anterior entendido, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en la viñeta No. 13 del numeral 5.1.4.2 de los términos de referencia, la cual establece que: <b><u>"El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta (...)"</u></b>, teniendo en cuenta, a su vez que, dicha circunstancia en la que incurrió el oferente no es subsanable, tal y como lo indica el literal "bb" de las causales de rechazo de los TDR <b><u>"Cuándo en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso <u>o se modifique cambio del representante legal"</u></u></b>.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 6: CONSORCIO INTERVIAS C&A**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P6 CONSORCIO INTERVIAS C&A	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta 6 del numeral 5.1.3.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de los términos de referencia el cual establece <i>que "Que la persona jurídica se encuentre <b>constituida con tres (3) años de antelación al cierre</b> de la presente Licitación Privada Abierta (...)",</i> toda vez que, el integrante ÁLVARO GARCÍA PARRA AGP S.A.S. fue constituido el 2 de enero de 2019, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado en la propuesta y la fecha de cierre del presente proceso de selección fue el día 13 de julio de 2021, lo cual significa que los proponentes y cada uno de sus integrantes, en caso de ser personas jurídicas, debían estar constituidos antes del 13 de julio de 2018.</p> <p>Bajo el anterior entendido, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "A" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual establece que la propuesta será rechazada por <i>"No estar (...) ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o <b>no abarcar la totalidad de los requisitos</b> o condiciones técnicas, <b>jurídicas</b> y financieras exigidas."</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 7: CONSORCIO ORINOQUIA**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P7 CONSORCIO ORINOQUIA	21/07/2021 23:33	1. Los integrantes de la figura asociativa INCOLTA INTERVENTORÍAS & CONSULTORES S.A.S. y QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S. deben presentar el RUT debidamente firmado conforme al numeral 5.1.6- Registro Único Tributario, el cual establece: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado".	Dentro del plazo establecido para subsanar, los integrantes del consorcio, INCOLTA INTERVENTORIAS & CONSULTORES S.A.S. y QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S., allegaron el RUT debidamente firmados por sus respectivos representantes legales.	23/07/2021 16:18 incoltasas1@gmail.com	CUMPLE
		2. En la certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales, se deberá subsanar lo siguiente:  - Cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberán	Dentro del plazo establecido para subsanar, cada uno de los integrantes del consorcio allegó el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y		CUMPLE



PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>indicar expresamente que se encuentran al día en el pago de seguridad social y parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, de conformidad con los parámetros señalados en el numeral 5.1.8 de los términos de referencia, el cual señala:</p> <p><i>"El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje."</i></p> <p>- Cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberán indicar en la certificación la fecha de cierre, toda vez que la misma no se indicó.</p>	<p>parafiscales, indicando que se encuentran al día en estos dentro de los últimos 6 meses, así mismo, indicaron en los documentos la fecha de cierre del proceso (13 de julio de 2021).</p>		
		<p>3. El Comité Evaluador al llevar a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios de la sociedad QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S., en la página de la Procuraduría General de la Nación, evidenció que "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA", por lo tanto, se solicita que en el término de la subsanación lleve a cabo los trámites ante la referida Entidad para que el número de identificación sea incluido en el sistema. En ese sentido, se solicita allegar la respectiva consulta.</p>	<p>El integrante del consorcio QUALITY CONSTRUCTORES S.A.S., aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Verificado por Fiduprevisora S.A.</p>		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 8: CONSORCIO ZOMAC JA**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P8 CONSORCIO ZOMAC JA	21/07/2021 23:37	<p>1. El documento de conformación de consorcios o uniones temporales deberá ser subsanado en el siguiente sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar el domicilio de cada uno de los integrantes de la estructura plural.</li> <li>- Indicar que la responsabilidad es solidaria e <b>ILIMITADA</b>, de conformidad con el numeral 5.1.4.2.-Documento de conformación de consorcios o uniones temporales de los términos de referencia.</li> <li>- El proponente indicó en el documento de conformación del consorcio que el término de duración de este será la duración del plazo del contrato incluida su liquidación y un año más; sin embargo, el numeral 5.1.4.2. de los términos de referencia señala que los proponentes deberán <b>acreditar un término mínimo de duración de 5 años</b>, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, razón por la cual se solicita corregir el documento.</li> </ul>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el proponente allegó el documento de conformación de consorcio, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El domicilio de cada uno de sus integrantes.</li> <li>- La responsabilidad solidaria e ILIMITADA respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</li> <li>- La duración de la estructura plural será por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.</li> </ul>	22/07/2021 16:26 aralicitaciones@gmail.com	CUMPLE
		<p>2. Respecto al Registro Único Tributario, el proponente deberá subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá allegar el RUT debidamente firmado.</li> <li>- El integrante ARA INGENIERIA S.A.S. deberá</li> </ul>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, cada uno de los integrantes del consorcio allegó el RUT debidamente firmado. A su vez, el integrante ARA Ingeniería S.A.S., allegó el documento completo.</p>		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		allegar el RUT completo, toda vez que solo envió la primera hoja.			
		3. Si bien es cierto que el Anexo No. 2- Formato de declaración juramentada "inexistencia conflicto de interés", no se encuentra relacionado dentro de los requisitos jurídicos, si corresponde a un requisito general contenido en el numeral 2.9 de los términos de referencia, donde se establece: "El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.", por lo que se solicita la presentación por parte del proponente debidamente diligenciado.	Dentro del plazo establecido para subsanar, el proponente allegó el Anexo No. 2		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 9: CONSORCIO SVP-IDF**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P9 CONSORCIO SVP-IDF</b>	21/07/2021 23:41	1. El documento de conformación de consorcios o uniones temporales deberá ser subsanado en el siguiente sentido:  - Se solicita que en el punto 5 del documento de Consorcio indique que la responsabilidad de los integrantes de este aplica no solo por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, sino también por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme con lo	Dentro del plazo establecido para subsanar, el proponente allegó el documento de conformación de consorcio, indicando:  - la responsabilidad de los integrantes es respecto del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de la propuesta.  - La duración de la estructura plural será por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de	23/07/2021 13:08 ahvingcivil3@gmail.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>establecido en el numeral 5.1.4.2. "(...) <i>En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (...)</i>".</p> <p>- Indicar que el consorcio tiene un término de duración mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4.2.</p>	<p>terminación de la vigencia del contrato.</p>		
		<p>2. Cada uno de los integrantes del consorcio deberá allegar el RUT debidamente firmado por su respectivo Representante Legal.</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, cada uno de los integrantes del consorcio allegó el RUT debidamente firmado.</p>		CUMPLE
		<p>3. Corregir el asegurado / beneficiario en la garantía de seriedad de la oferta, cual deberá ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC/ con NIT 830.053.105-3, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.9. de los términos de referencia.</p>	<p>El oferente presentó el documento debidamente ajustado.</p>		CUMPLE
		<p>4. Si bien es cierto que el Anexo No. 2- Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, no se encuentra relacionado dentro de los requisitos jurídicos, si corresponde a un requisito general contenido en el numeral 2.9 de los términos de referencia, donde se establece: "El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.", razón por la cual, se solicita al proponente allegar el</p>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el proponente allegó el Anexo No. 2.</p>		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		referido anexo debidamente diligenciado.			

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 10: CONSORCIO CENTRAL**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P10 CONSORCIO CENTRAL	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, se determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) El líder de la figura asociativa <b>en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%</b>. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus dos integrantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BATEMAN INGENIEROS S.A.S. (50%)</li> <li>- BATEMAN INGENIERÍA S.A.S. (50%)</li> </ul> <p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: "Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 11: CONSORCIO EMAR: RECHAZADO TÉCNICAMENTE.**

❖ **Proponente 12: CONSORCIO INTEROBRAS.**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P12 CONSORCIO INTEROBRAS	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, se determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) El líder de la figura asociativa <b>en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%</b>. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus dos integrantes así:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- IAR POYECTOS S.A.S. (50%)</li> <li>- INFRACOL INGENIERIA S.A.S. (50%)</li> </ul> <p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: <i>"Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas"</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>
--	--	--

❖ **Proponente 13: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021: RECHAZADO FINANCIERAMENTE.**

❖ **Proponente 14: ING INGENIERIA S.A.S.**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P14 ING INGENIERIA S.A.S.	21/07/2021 23:47	1. Dentro de la carta de presentación de la oferta no se evidencia de manera íntegra el objeto de la licitación, toda vez que no se referencian los 3 proyectos objeto de interventoría, razón por la cual, se solicita subsanar la carta de presentación de la oferta, en el sentido de complementar dicha información.	Dentro del plazo otorgado para subsanar, el oferente allegó el documento ajustado, incluyendo la información de manera completa.	22/07/2021 10:24 licitaciones@ingingenieria.com.co	CUMPLE
		2. Se solicita presentar certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales dentro de los último 6 meses, conforme con los parámetros señalados en el numeral 5.1.8 de los términos de referencia que señala: <i>"El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las</i>	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó certificación suscrita por el revisor fiscal en la que manifiesta el cumplimiento a la fecha del cierre del proceso de licitación del pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos 6 meses.		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<i>Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje."</i>			
		3. Se solicita allegar el Registro Único Tributario debidamente firmado por el Representante Legal del proponente.	Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente presentó el RUT debidamente suscrito.		CUMPLE
		4. Si bien es cierto el anexo No. 2- Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, no se encuentra relacionado dentro de los requisitos jurídicos, si corresponde a un requisito general contenido en el numeral 2.9 de los términos de referencia, donde se establece: "El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.", por lo que se solicita la presentación de dicho documento debidamente diligenciado.	Dentro del plazo otorgado para subsanar, el proponente presentó el Anexo No. 2 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 15: CONSORCIO CONSTRUIVAL**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P15 CONSORCIO CONSTRUIVAL</b>	RECHAZADO	Realizada la verificación de su propuesta, se determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) <b>El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</b> ", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
		<p>consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus tres integrantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL (40%)</li> <li>- DESARROLLO EN INGENIERÍA S.A.S. (40%)</li> <li>- PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA (20%)</li> </ul> <p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: <i>"Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas"</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 16: CONSORCIO INTERVIAL VALLE**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P16 CONSORCIO INTERVIAL VALLE</b>	21/07/2021 23:50	1. Los integrantes de la figura asociativa PLANES S.A.S. y GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S deberán presentar el RUT debidamente firmado conforme al numeral 5.1.6 Registro único tributario – RUT de los TDR.	Los integrantes del consorcio, PLANES S.A.S. y GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S presentaron el RUT debidamente firmado conforme al numeral 5.1.6 Registro Único Tributario.	23/07/2021 14:51 licitaciones@planessas.com	CUMPLE
		2. Los integrantes de la figura asociativa deberán indicar expresamente que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.	Los integrantes del consorcio allegaron el certificado de pago de seguridad social y parafiscales con la inclusión de que se encuentran al día en dichos pagos dentro de los últimos 6 meses.		CUMPLE
		3. Si bien es cierto el anexo No. 2- Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, no se encuentra relacionado dentro de los requisitos jurídicos, si corresponde a un requisito	Dentro del plazo otorgado para subsanar, el proponente presentó el Anexo No. 2 debidamente		CUMPLE



PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		general contenido en el numeral 2.9 de los términos de referencia, donde se establece: "El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.", por lo que se solicita la presentación de dicho documento debidamente diligenciado.	diligenciado y suscrito por el representante legal.		

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 17: CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P17 CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021	21/07/2021 23:53	1. Dentro de la carta de presentación se suprimió el numeral 4 referente a "Que la propuesta es abonada por _____, cuya profesión es _____". Por favor complementar el documento.	Dentro del plazo otorgado para subsanar, el oferente allegó documento ajustado, incluyendo la información de manera completa.	23/07/2021 13:35 licitaciones.interestudios@outlook.com	CUMPLE
		2. Se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero Carlos Andrés Camargo Leguizamón, quien abonó la propuesta.	Dentro del plazo otorgado se allegó copia de cédula de ciudadanía por ambos lados del Ing. Carlos Andrés Camargo.		CUMPLE
		3. En la viñeta 9 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcio o uniones temporales, se estableció que: "En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la	Dentro del plazo otorgado para subsanar, el proponente presentó documento de conformación donde se complementó e incluyó lo relacionado a la responsabilidad de los integrantes, indicando que es ilimitada, cumpliendo el documento de conformación con todos los requisitos		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p><i>propuesta y del contrato.”, sin embargo, dentro del documento de conformación del consorcio no se determina de manera clara y precisa la responsabilidad de manera ILIMITADA, razón por la cual se deberá complementar la manifestación tal como lo señala el requisito.</i></p>	<p>exigidos en los términos de referencia.</p>		
		<p>4. Frente al certificado de pago de seguridad social y parafiscales, deberá ser subsanado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustar el documento en el sentido de indicar que se encuentra al día en el pago de aportes dentro de los últimos 6 meses.</li> <li>- El integrante Gustavo Pérez Mariño como persona natural, allegó certificación, no obstante, dentro del mismo no lo realizó bajo juramento tal y como se determina dentro del requisito, razón por la cual debe presentar certificación conforme con los parámetros exigidos en el numeral 5.1.8 de los términos de referencia.</li> </ul>	<p>Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente allegó certificación suscrita por el revisor fiscal en la que se manifiesta el cumplimiento a la fecha del cierre del proceso de licitación del pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos 6 meses.</p> <p>Así mismo, el oferente allegó certificación en la que manifiesta que se encuentra en situación de cumplimiento y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a pagar concepto de giros y aportes al sistema de protección social del ICBF y SENA de conformidad con la ley 1607 de 2012.</p>		CUMPLE
		<p>5. Frente a la garantía de seriedad de la oferta se solicita subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los porcentajes de participación de los integrantes no corresponden a los señalados en el documento de conformación del consorcio, por lo que se solicita ajustarlo según corresponda.</li> </ul>	<p>Dentro del plazo otorgado para subsanar, el oferente se presentó la póliza No. CBC- 100029198, Anexo No. 2, en el cual, se evidencia el ajuste referenciado sobre los porcentajes de participación así:</p> <p>GPM (60%) INTERESTUDIOS (40%),</p>		CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		<p>- No se allegó recibo de pago de la póliza, sino que por el contrario se adjuntó el certificado de no expiración, el cual no es válido. Por ese motivo, se deberá presentar el recibo de pago expedido por la aseguradora conforme con lo establecido en el numeral 5.1.9 de los Términos de Referencia.</p>	<p>De igual manera, allegó recibo de pago de la póliza emitido por la aseguradora, así como, la certificación de paz y salvo emitido por la misma aseguradora. El anexo No. 2 de la póliza con el cual se efectuó el ajuste relacionado a los porcentajes de los integrantes no generó cobro alguno, como consta en la misma carátula del anexo.</p>		
		<p>6. Si bien es cierto el Anexo No. 2- Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, no se encuentra relacionado dentro de los requisitos jurídicos, si corresponde a un requisito general contenido en el numeral 2.9 de los términos de referencia, donde se establece: "El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.", razón por la cual se solicita al proponente allegar dicho documento debidamente diligenciado.</p>	<p>Dentro del plazo otorgado para subsanar, el proponente presentó el Anexo No. 2 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.</p>		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 18: CONSORCIO INTERVIAS JA**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P18 CONSORCIO INTERVIAS JA</b>	21/07/2021 23:56	1. Se solicita allegar la tarjeta profesional y el certificado del Copnia del Ingeniero ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, quién	El oferente aportó el documento, por lo tanto, cumple con lo establecido	23/07/2021 16:26 comercial@jasb.com.co	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		abona la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.13 de los términos de referencia.	en los términos de referencia.		
		2.Se solicita que cada uno de los consorciados allegue el Registro Único Tributario debidamente firmado por su respectivo Representante Legal.	El oferente presentó los documentos debidamente ajustados.		CUMPLE
		3.Se solicita que se aporte la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Revisora Fiscal de la Sociedad ARM CONSULTING, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.8. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.	El oferente aportó el documento solicitado.		CUMPLE
		4.Se solicita aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.9. "(...) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta (...)".	El oferente aportó el documento.		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO JURÍDICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.1.

❖ **Proponente 19: CONSORCIO VÍAS**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P19 CONSORCIO VÍAS	RECHAZADO	El proponente no adjuntó ningún archivo en el correo electrónico No. 2 correspondiente a los requisitos ponderables. Razón por la cual, a su vez, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "J" del numeral 4.5 de los términos de referencia: <b><i>"Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan</i></b>

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
		<p><i>la selección objetiva</i>", Tal y como se informó en la audiencia virtual de cierre que tuvo por lugar el día 13-07-2021.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 20: CONSORCIO INTERVENTORES CRD**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P20 CONSORCIO INTERVENTORES CRD</b>	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, se determinó que no cumplió con lo establecido establecida en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) <b><u>El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</u></b>", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus tres integrantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D&amp;B INGENIEROS CIVILES S.A.S. (40%)</li> <li>- RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. (20%)</li> <li>- CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S.- CONCIC S.A.S. (40%)</li> </ul> <p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: "<i>Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas</i>"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 21: CONSORCIO HBI 2021**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P21 CONSORCIO HBI 2021</b>	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, se determinó que no cumplió con lo establecido en la viñeta número 4 del numeral 5.1.4.2- Documento de conformación de consorcios o uniones temporales, el cual establece que "(...) <b><u>El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%</u></b>", toda vez que, el proponente en su documento de conformación de consorcio estableció los porcentajes de participación entre sus tres integrantes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- HACE INGENIEROS S.A.S. (40%)</li> <li>- INPROTEKTO LTDA (40%)</li> <li>- BRAIN INGENIERIA VÍAL S.A.S. (20%).</li> </ul>

		<p>Bajo el anterior entendido, se evidencia que ninguno de los integrantes cumple con el porcentaje mínimo de participación que establecen los Términos de Referencia para ser el integrante líder, razón por la cual, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "KK" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual indica: <i>"Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas"</i>.</p> <p>Adicionalmente, el proponente no aportó el Anexo 8 "Oferta Económica", incurriendo en la causal de rechazo establecida en el literal "GG" del numeral 4.5 de los términos de referencia: <i>"Si no presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica"</i>.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>
--	--	---

❖ **Proponente 22: CONSORCIO ESCOCIA**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P22 CONSORCIO ESCOCIA	RECHAZADO	<p>Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador evidenció que el proponente remitió los documentos habilitantes a través de un hipervínculo de Google Drive, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "ii" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares"</i>. Tal y como se informó en la audiencia virtual de cierre que tuvo por lugar el día 13-07-2021.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 23: CONSORCIO MC 2021**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P23 CONSORCIO MC 2021	RECHAZADO	<p>Realizada la solicitud de subsanaciones de la propuesta, el proponente no remitió al correo electrónico establecido en los Términos de Referencia los documentos de subsanación, razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "q" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

#### 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, numeral **5.2, REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**, se relaciona a continuación la evaluación obtenida para cada proponente, así

mismo se solicitó las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador consideró como subsanables así:

- ❖ **Proponente 1 CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC – RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 2: VELNEC S.A.**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

- ❖ **Proponente 3: ELSA TORRES ARENALES**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P3 ELSA TORRES ARENALES</b>	RECHAZADO	Realizada la solicitud de subsanaciones, el proponente no allegó el certificado de los estados financieros, documento exigido en el numeral 5.2.3 - Certificación y dictamen de los estados financieros, el cual establece que "(...) El documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem. Razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "q" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. ".  De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b> .

- ❖ **Proponente 4: GNG INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

- ❖ **Proponente 5: CONSORCIO AYM 001: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 6: CONSORCIO INTERVIAS C&A: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 7: CONSORCIO ORINOQUIA**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P7 CONSORCIO ORINOQUIA	21/07/2021 23:33	La empresa INCOLTA INTERVENTORÍAS & CONSULTORES S.A.S. deberá presentar la certificación a los estados financieros.	Se presenta la certificación de los Estados Financieros con firma del representante legal y contador público.	23/07/2021 16:18 incoltasas1@gmail.com	CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 8: CONSORCIO ZOMAC JA**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P8 CONSORCIO ZOMAC JA	21/07/2021 23:37	Ninguno de los integrantes del consorcio presentó documentos del Contador Público, razón por la cual se solicita allegar dichos documentos.	ARA INGENIERÍA S.A.S: Se presenta la información del Contador Público, certificación de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional.  JPS INGENIERÍA S.A: Se presenta la información del Contador Público, certificación de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional.	22/07/2021 16:26 aralicitaciones@gmail.com	CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 9: CONSORCIO SVP-IDF**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P9 CONSORCIO SVP-IDF	21/07/2021 23:41	1. Los dos consorciados deberán presentar la certificación y dictamen a los estados financieros y documentos correspondientes a Revisor Fiscal o Contador Independiente según se requiera.	Se presenta la certificación y el dictamen para los consorciados ARA INGENIERÍA S.A.S y JPS INGENIERÍA S.A.	23/07/2021 13:08 ahvngcivil3@gmail.com	CUMPLE



PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		2. Los dos consorciados deberán presentar el certificado de junta central de contadores del contador público, toda vez que se encuentra por fuera de la vigencia.	Se presenta la certificación vigente de la junta central de contadores del Contador Público para los consorciados ARA INGENIERÍA S.A.S y JPS INGENIERÍA S.A.		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

- ❖ **Proponente 10: CONSORCIO CENTRAL: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 11: CONSORCIO EMAR: RECHAZADO TÉCNICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 12: CONSORCIO INTEROBRAS: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 13: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021.**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO			
<b>P13 CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021</b>	RECHAZADO	Realizada la verificación y corrección aritmética de la propuesta por parte del Comité Evaluador, se evidenció que en la sumatoria del factor multiplicador del Anexo 8.1- Factor multiplicador del proyecto Paz de Ariporo, no se tuvieron en cuenta los valores de los numerales 3.3.1- Costo capital de trabajo y 3.3.3- Relaciones públicas y gastos de representación, pues al realizar la corrección aritmética en el Anexo No. 8.1, el total del factor multiplicador = 1+2+3+4, supera el valor máximo del proyecto, incumpliendo con lo exigido en el numeral 5.4 de los Términos de Referencia, el cual establece “En ningún caso el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO”.			
			<b>CONCEPTO</b>	<b>FM</b>	<b>FM corrección aritmética</b>
		1	<b>SALARIO ORDINARIO</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
		3,3	<b>Otros gastos no reembolsables</b>	<b>9,55%</b>	<b>11,39%</b>
		3.3.1	Costo capital de trabajo	1,33%	1,33%
		3.3.2	Seguros	4,55%	4,55%
3.3.3	Relaciones públicas y gastos de representación	0,51%	0,51%		

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO			
		3.3.4	Depreciación instalaciones y equipos de oficina	0,00%	0,00%
		3.3.5	Topografía o Trabajo de Topografía	2,00%	2,00%
		3.3.6	Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, o Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos	1,50%	1,50%
		3.3.7	Comunicaciones (telefonía fija y/o celulares efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.)	1,50%	1,50%
		<b>3,4</b>	<b>Asesoría legal permanente</b>	<b>1,00%</b>	<b>1,00%</b>
		<b>4</b>	<b>HONORARIOS (Como % de 1)</b>	<b>18,69%</b>	<b>18,69%</b>
		<b>Factor multiplicador = 1+2+3+4</b>		<b>210,00%</b>	<b>211,84%</b>
<p>Como consecuencia de dicha corrección el valor del componente 3 asciende a 11,39%, lo que automáticamente cambia el valor total del FM a 211,84%, superando el valor máximo del presupuesto estimado para el proyecto, el cual es de 210%, confirmando el rechazo.</p> <p>En ese sentido, se evidencia que el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "A" del numeral 4.5 de los términos de referencia: "No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>					

❖ **Proponente 14: ING INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 15: CONSORCIO CONSTRUIVAL: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 16: CONSORCIO INTERVAL VALLE**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P16 CONSORCIO INTERVAL VALLE</b>	21/07/2021 23:50	1. El consorciado PLANES S.A.S. no presentó certificación a los estados financieros ni la información del Contador Público, razón por la cual se solicita allegar dicha información.	PLANES S.A.S.: Presentó la certificación de los Estados Financieros confirma de Representante Legal,	23/07/2021 14:51 licitaciones@planessas.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
			<p>Contador Público y Revisor Fiscal.</p> <p>Así mismo, presentó la información del Contador Público, certificación vigente de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional.</p>		
		<p>2. El consorciado GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. no presentó dictamen ni información de Revisor Fiscal o Contador Independiente según corresponda, razón por la cual se solicita allegar dicha información.</p>	<p>GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA S.A.S.: se presenta el dictamen con firma del Contador Público Independiente.</p> <p>Se presenta la información del Contador Público Independiente, certificación vigente de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional.</p>		CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 17: CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
<b>P17 CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021</b>	21/07/2021 23:53	<p>Los dos consorciados deberán presentar la certificación y dictamen de los estados financieros, así como la información del Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda.</p>	<p>GUSTAVO PEREZ MARIÑO: Presentó la certificación de los estados financieros firmados por el representante legal, contador público y se presenta dictamen firmado por contador público independiente.</p> <p>INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.: Presentó la certificación de los estados financieros</p>	23/07/2021 13:35 licitaciones.interestudios@outlook.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
			firmada por el representante legal, contador público y revisor fiscal. Se presenta dictamen firmado por el revisor fiscal.		

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 18: CONSORCIO INTERVIAS JA**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO FINANCIERO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.2.

❖ **Proponente 19: CONSORCIO VÍAS: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 20: CONSORCIO INTERVENTORES CRD: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 21: CONSORCIO HBI 2021: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 22: CONSORCIO ESCOCIA**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P22 CONSORCIO ESCOCIA</b>	RECHAZADO	Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador evidenció que el proponente remitió los documentos habilitantes a través de un hipervínculo de Google Drive, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "ii" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: "Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares". Tal y como se informó en la audiencia virtual de cierre que tuvo por lugar el día 13-07-2021.  De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b> .

❖ **Proponente 23: CONSORCIO MC 2021**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P23 CONSORCIO MC 2021</b>	RECHAZADO	Realizada la solicitud de subsanaciones de la propuesta, el proponente no remitió al correo electrónico establecido en los Términos de Referencia los documentos de subsanación, razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "q" del numeral 4.5 de los

		<p>términos de referencia, el cual señala: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. ".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>
--	--	--

## 5. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, Numeral **5.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA**, se relaciona a continuación la evaluación obtenida para cada proponente, así mismo se solicitó las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador consideró como subsanables así:

- ❖ **Proponente 1: CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 2: VELNEC S.A.**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P2 VELNEC S.A.	21/07/2021 23:20	<p>El numeral 8- Certificación de experiencia del Contrato de Obra del título 5.3.1.3- Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida de los términos de referencia, establece lo siguiente:</p> <p>"La certificación debe ser expedida con posterioridad a la terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar."</p> <p>Sin embargo, en el objeto de la certificación allegada por el proponente para el contrato No. 3421-06 suscrito con el INVIAS sólo consta "Estudios y Diseños" sin</p>	<p>En el documento de subsanación allegó el acta de terminación y el acta de recibo donde consta en el alcance de la ejecución, las actividades de Estudios y Diseños.</p>	23/07/2021 12:05 pmartinez@velnec.com	CUMPLE

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
		especificar las actividades sobre los que se ejecutó, razón por la cual, solicitamos allegar el acta de liquidación o acta de entrega o de recibo definitivo dónde se pueda verificar la ejecución de las actividades de Estudios y Diseños.			

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 3: ELSA TORRES ARENALES: RECHAZADO FINANCIERAMENTE.**

❖ **Proponente 4: GNG INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 5 CONSORCIO AYM 001: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 6: CONSORCIO INTERVIAS C&A: RECHAZADO JURÍDICAMENTE**

❖ **Proponente 7: CONSORCIO ORINOQUIA**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 8: CONSORCIO ZOMAC JA**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 9: CONSORCIO SVP-IDF**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 10: CONSORCIO CENTRAL: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 11: CONSORCIO EMAR**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
P11 CONSORCIO EMAR	RECHAZADO	<p>Realizada la solicitud de subsanaciones, el oferente no subsanó teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato No. 2120482/2012, dentro de las aclaraciones que el oferente presento no se acredito el cumplimiento del requisito de interventoría de estudios y diseños relacionados a infraestructura vial, pues la certificación aportada solo hace referencia a estudios y diseños de la construcción de un muro que no cumple con la integralidad que contiene un proyecto de infraestructura vial.</li> <li>• Contrato No 09/1997. No allegó los documentos solicitados dentro del plazo otorgado para la subsanación como acta de liquidación o acta de entrega, dado que en la documentación inicialmente presentada no se encuentran las actividades de pavimento en concreto hidráulico o Pavimento asfáltico o Estudios y diseños.</li> <li>• <i>Contrato No 348/1997 El oferente allega documento de aclaración en el que expone que las actividades requeridas se encuentran referenciadas a la definición de mejoramiento, no obstante los numerales I, II, y III son específicos en solicitar actividades de Pavimento en concreto hidráulico o Pavimento Asfáltico o Estudios y Diseños; por lo que se concluye que no se certificaron las actividades en Pavimento Asfáltico o Pavimento en concreto hidráulico o Estudios y Diseños.</i></li> </ul> <p>Razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "q" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes"</i>.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>

❖ **Proponente 12: CONSORCIO INTEROBRAS: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 13: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021: RECHAZADO FINANCIERAMENTE.**

❖ **Proponente 14: ING INGENIERIA S.A.S.**

*Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.*

❖ **Proponente 15: CONSORCIO CONSTRUVIAL: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**

❖ **Proponente 16: CONSORCIO INTERVAL VALLE**

PROPONENTE	EMAIL ENVIADO	SOLICITUD SUBSANACIÓN	RESPUESTA SUBSANACIÓN	FECHA Y HORA DE RESPUESTA	RESULTADO EVALUACIÓN
P16 CONSORCIO INTERVIAL VALLE	21/07/2021 23:50	<p>De acuerdo con lo descrito en el título 5.3.1.3- Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida, en el numeral 8) Certificación de experiencia del Contrato de Obra, se establece que:</p> <p><i>"La certificación debe ser expedida con posterioridad a la terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar."</i></p> <p>No obstante, lo anterior, en la certificación allegada del Contrato MC-IT-06-2006 sólo consta en el objeto "Estudios y Diseños", razón por la cual solicitamos allegar el acta de liquidación o acta de entrega o de recibo definitivo para validar las actividades de Estudios y Diseños.</p>	Presentó dentro del documento de aclaración y subsane, el acta de finalización y recibo del contrato, y se evidencia el alcance dentro del contrato a los estudios y diseños.	23/07/2021 14:51 licitaciones@planessas.com	CUMPLE

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 17: CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.

❖ **Proponente 18: CONSORCIO INTERVIAS JA**

Teniendo en cuenta la revisión de la documentación allegada en la propuesta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES DEL ASPECTO TÉCNICO** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.3.



- ❖ **Proponente 19: CONSORCIO VÍAS: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 20: CONSORCIO INTERVENTORES CRD: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 21: CONSORCIO HBI 2021: RECHAZADO JURÍDICAMENTE.**
- ❖ **Proponente 22: CONSORCIO ESCOCIA**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P22 CONSORCIO ESCOCIA</b>	RECHAZADO	Realizada la verificación de su propuesta, el Comité Evaluador evidenció que el proponente remitió los documentos habilitantes a través de un hipervínculo de Google Drive, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "ii" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares"</i> . Tal y como se informó en la audiencia virtual de cierre que tuvo por lugar el día 13-07-2021.  De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b> .

- ❖ **Proponente 23: CONSORCIO MC 2021**

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
<b>P23 CONSORCIO MC 2021</b>	RECHAZADO	Realizada la solicitud de subsanaciones de la propuesta, el proponente no remitió al correo electrónico establecido en los Términos de Referencia los documentos de subsanación, razón por la cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal "q" del numeral 4.5 de los términos de referencia, el cual señala: <i>"Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes."</i>  De acuerdo con lo anterior, su propuesta es <b>RECHAZADA</b> .

## 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Este criterio se evaluó a partir de lo estipulado en los numeral **5.4 OFERTA ECONÓMICA**, de los términos de referencia del presente proceso licitatorio:

- ❖ **Proponente 2: VELNEC S.A**

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 4: GNG INGENIERIA S.A.S

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 7: CONSORCIO ORINOQUIA

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 8: CONSORCIO ZOMAC JA

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el oferente, y encontró una diferencia en cada uno de los proyectos, dicha diferencia presentada en la oferta económica del proponente No. 8, responde a la sumatoria del ítem 2,11 – Otros (que, a su vez, se compone de la suma de los numerales 2.11.1, 2.11.2, 2.11.3 y 2.11.4).

Luego de realizada la corrección aritmética se observa que el valor final, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “Tello – Huila” corresponde a \$369.368.622,00.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “Paz de Ariporo - Casanare” corresponde a \$811.507.684,00.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “San Martín - Meta” corresponde a \$ 581.376.880,00.

En resumen, luego de la revisión y verificación, el valor total de la propuesta tuvo una corrección aritmética de: VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA \$ 7.188.433,00.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 9: CONSORCIO SVP-IDF



El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el oferente, y encontró una diferencia en cada uno de los proyectos, dicha diferencia presentada en la oferta económica del proponente No. 9, responde a la sumatoria del ítem 2,11 – Otros (que, a su vez, se compone de la suma de los numerales 2.11.1, 2.11.2, 2.11.3 y 2.11.4).:

Luego de realizada la corrección aritmética se observa que el valor final, cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “Tello – Huila” corresponde a \$ 369.365.052,00.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “Paz de Ariporo - Casanare” corresponde a \$ 811.488.965,00.

El valor corregido de la oferta para el proyecto de “San Martín - Meta” corresponde a \$ 581.376.880,00.

En resumen, luego de la revisión y verificación, el valor total de la propuesta tuvo una corrección aritmética de: VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA \$ 7.188.433,00.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 14: ING INGENIERIA S.A.S.

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 16: CONSORCIO INTERVAL VALLE

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

#### ❖ Proponente 17: CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.



Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

❖ **Proponente 18: CONSORCIO INTERVIAS JA**

El comité evaluador realizó la verificación de los valores unitarios y del valor total presentado por el proponente, y se encontró que este **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta revisión de la documentación allegada en la oferta, el proponente **CUMPLE** con los requisitos **HABILITANTES – OFERTA ECONÓMICA** señalados en los Términos de Referencia, numeral 5.4.

**7. CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN**

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITADO/RECHAZADO
P1	CONSORCIO INTERVENTORES 2C-AC	RECHAZADO
P2	VELNEC S.A.	HABILITADO
P3	ELSA TORRES ARENALES	RECHAZADO
P4	GNG INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
P5	CONSORCIO AYM 001	RECHAZADO
P6	CONSORCIO INTERVIAS C&A	RECHAZADO
P7	CONSORCIO ORINOQUIA	HABILITADO
P8	CONSORCIO ZOMAC JA	HABILITADO
P9	CONSORCIO SVP-IDF	HABILITADO
P10	CONSORCIO CENTRAL	RECHAZADO
P11	CONSORCIO EMAR	RECHAZADO
P12	CONSORCIO INTEROBRAS	RECHAZADO
P13	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL 2021	RECHAZADO
P14	ING INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
P15	CONSORCIO CONSTRUVIAL	RECHAZADO
P16	CONSORCIO INTERVIAL VALLE	HABILITADO
P17	CONSORCIO VIAL ZOMAC 2021	HABILITADO
P18	CONSORCIO INTERVIAS JA	HABILITADO
P19	CONSORCIO VIAS	RECHAZADO
P20	CONSORCIO INTERVENTORES CRD	RECHAZADO
P21	CONSORCIO HBI 2021	RECHAZADO
P22	CONSORCIO ESCOCIA	RECHAZADO



ÍTEM	PROPONENTE	HABILITADO/RECHAZADO
P23	CONSORCIO MC 2021	RECHAZADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables para las ofertas que fueron habilitadas.

El presente informe se publica a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2021.

Publíquese,

ORIGINAL  
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL ZOMAC**

**Elaboró:** Doris Cardenas - Profesional jurídico Obras por Impuestos

Darcy Galindo - Profesional financiero Obras por Impuestos

Sergio Hernán Soto- Gerente Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A.

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy - Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

